

Programa de Ayudas para la Excelencia de Equipos de Investigación Avanzada en Ciberseguridad

www.incibe.es

INSTITUTO NACIONAL DE
CIBERSEGURIDAD
SPANISH NATIONAL
CYBERSECURITY INSTITUTE

 **10 incibe**
2005-2015 TRABAJANDO POR
LA CONFIANZA DIGITAL



Índice

- **Objeto del programa de Ayudas**
- **Entidades beneficiarias**
- **Modalidades de Ayuda**
- **Régimen Jurídico**
- **Tipos de Solicitud**
- **Evaluación de solicitudes**
- **Puntuaciones**
- **Diagrama resumen del proceso**
- **Entidades Colaboradoras e Información de Contacto**

Objeto del Programa de Ayudas

El Programa de ayudas para la excelencia de equipos de investigación avanzada en ciberseguridad pretende **facilitar la contratación de investigadores** que se incorporen a equipos pertenecientes a **Centros de I+D+i** del ecosistema español.

Con motivo del panorama económico reciente, y la baja inversión en investigación, estas ayudas promueven la **atracción y retención de talento investigador** y el papel tractor en el conjunto del ecosistema de ciberseguridad español aumentado la **posibilidad de abordar líneas de investigación emergentes** para dar respuesta a las nuevas amenazas.

De forma implícita, este programa de ayudas servirá para propiciar un **aumento del conocimiento en ciberseguridad** a distintos niveles que servirá para aumentar el nivel de ciberresiliencia nacional **sin incidir en las líneas de investigación** relacionadas con la ciberseguridad en la que participen los centros I+D+i beneficiarios.

Entidades Beneficiarias

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos centros de I+D+i que cuenten con, al menos, un **equipo de investigación avanzada en ciberseguridad** con trayectoria demostrable en dicho campo y que deberán estar válidamente constituidos, además de tener **capacidad de contratación laboral** y gozar de **residencia fiscal en España**.

Los centros I+D+i susceptibles de poder recibir estas ayudas a la contratación, deberán pertenecer a uno de los siguientes grupos:

- **Organismos públicos de investigación** definidos en el artículo 47 de la ley 14/2011, de 1 de junio.
- **Universidades públicas y privadas** con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.

Modalidades de Ayuda

Modalidad A: Ayudas para **contratos predoctorales** de investigadores que estén realizando un doctorado relacionado con la ciberseguridad.

- Orientada a la **formación** de doctores
- Número de ayudas y duración: **15 ayudas de 3 años de duración**
- Importe de cada ayuda: **20.500 € por cada año.** Revisar el apartado “5.2 Dotación presupuestaria” de las bases para más información
- Matriculados o admitidos en un programa de doctorado para el curso 2015/2016 o hasta la fecha de apertura de esta convocatoria

Modalidad B: Ayudas para **contratos postdoctorales** para investigadores especializados en ciberseguridad.

- Orientada a la **incorporación** de doctores
- Número de ayudas y duración: **25 ayudas de 2 años de duración**
- Importe de cada ayuda: **25.000 € por cada año.** Revisar el apartado “6.2 Dotación presupuestaria” de las bases para más información
- Obtención del grado de doctor entre el día 1 de enero de 2008 y la fecha de apertura de esta convocatoria

Régimen Jurídico

- Los **contratos predoctorales** se realizarán en base a lo articulado en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Los **contratos postdoctorales** se realizarán en base a los contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en base a lo articulado en la Ley 14/2011, del 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En todo lo que no esté previsto en las bases de la convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, en lo que resulte de aplicación a las Sociedades Públicas.

Tipos de Solicitud (1)

Solicitud de los Investigadores

- Cada investigador sólo podrá presentar una solicitud y dicha solicitud de investigador deberá estar vinculada con un único centro.
- Cada investigador se pondrá en contacto con el centro I+D+i que resulte de su interés para comunicarle su intención optar a estas ayudas y recabar la información necesaria para completar la solicitud de investigador.
- Una vez el investigador haya completado y enviado el formulario online de solicitud, deberá también remitir la solicitud al centro, bien a través de firma electrónica avanzada o mediante el envío del documento de solicitud impreso y con firma manuscrita.

Tipos de Solicitud (2)

Solicitud de los Centros I+D+i

- Un Centro de I+D+i podrá presentarse a ambas modalidades de ayuda a través de una única solicitud, proponiendo un máximo de 5 candidatos por cada modalidad. Todas las solicitudes de investigadores candidatos presentadas en la solicitud de un centro se vincularán al mismo equipo de investigación.
- Los centros I+D+i deberán igualmente cumplimentar su solicitud de centro a través del formulario online destinado a tal efecto e incluir en él, tanto la documentación allí solicitada, como los **investigadores candidatos**, de entre todos los que enviaron solicitud a ese centro.
- El centro deberá asociar a cada investigador un tutor adjunto distinto, que se encargará de la supervisión del investigador durante el transcurso de las ayudas.
- Los centros deberán enviar obligatoriamente sus solicitudes firmadas electrónicamente a través del sistema de MINECO habilitado para ello.

Evaluación de solicitudes

La **comisión de evaluación** de las solicitudes se realizará de forma conjunta por parte de **INCIBE y la ANEP** (Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva).

La ANEP realizará la evaluación del historial científico-técnico de las solicitudes e INCIBE, a su vez, realizará la evaluación de la trayectoria relacionada con ciberseguridad.

En base a las puntuaciones obtenidas fruto de ambas evaluaciones, se establecerán una serie de rankings de centros e investigadores. La asignación de las ayudas se hará conforme a los procedimientos creados a tal efecto que se detallan en las bases de la convocatoria.

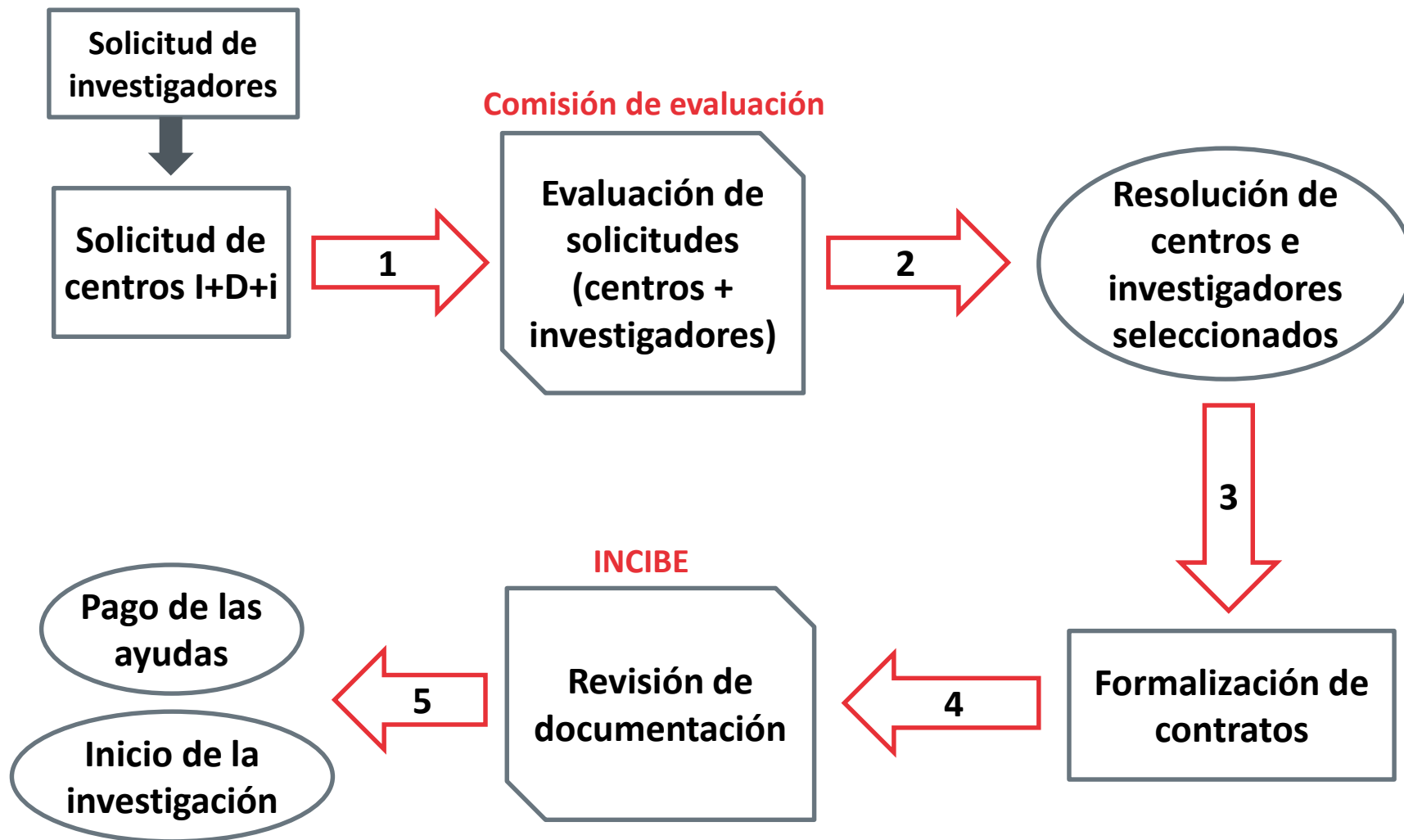
En base a la documentación aportada en las solicitudes, la evaluación se realiza tanto a los centros I+D+i (evaluando el equipo de investigación presentado) como a los investigadores candidatos presentados por el centro como parte de su solicitud.

Puntuaciones

- **Los valores mínimos** de evaluación de cada apartado deberán ser superados para continuar con el proceso, de otra forma, las solicitudes serán rechazadas.
- La exclusión de un centro implicará la exclusión automática de todos los investigadores que fueran a él asociados.

	Modalidad A	Modalidad B
Evaluación del equipo de investigación	100 (Mínimo 20)	75 (Mínimo 15)
Evaluación Científico Técnica	75 (Mínimo 15)	50 (Mínimo 10)
Evaluación de la Trayectoria en ciberseguridad	25 (Mínimo 5)	25 (Mínimo 5)
Evaluación del investigador candidato	50 (Mínimo 10)	75 (Mínimo 15)
Evaluación Científico Técnica	25 (Mínimo 5)	50 (Mínimo 10)
Evaluación de la Trayectoria en ciberseguridad	25 (Mínimo 5)	25 (Mínimo 5)
Total puntos	150	150

Diagrama resumen del proceso



Entidades Colaboradoras e Información de Contacto

■ Ministerio de Economía y Competitividad

- Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.



- Agencia Nacional de Evaluación y prospectiva (ANEP)



■ Página web de la convocatoria

- <https://www.incibe.es/ayudas-investigacion-en-ciberseguridad>

■ Email de contacto

- investiga.ciberseguridad@incibe.es

Gracias por su atención

